

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, jueves 16 de febrero de 1899

Número 39

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.
Depósitos judiciales.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REMATES

Nº 3,592

A la una de la tarde del dos de marzo próximo se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 303, folio 469, número 18,886, asiento 3, que es terreno quebrado, cultivado de café, sito en el barrio de San José, distrito primero de este cantón; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Agapito Venegas; Sur, ídem de Agapito Venegas Murillo; Este, terreno de Vicente Chinchilla; y Oeste, calle en medio, ídem de José María Rodríguez; mide como 53 áreas, 81 centiáreas y 49 decímetros cuadrados. Pertenece al señor Manuel Villalobos Alvarado, mayor, soltero, agricultor y vecino de Tambor, y se vende en virtud de juicio ejecutivo hipotecario seguido contra él por Pilar Quesada Jiménez, mayor, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio. No tiene otro gravamen que el impuesto á favor de la ejecutante, inscrito en el Registro de Hipotecas, tomo 26, folio 427, asiento 20,512, por valor de quinientos pesos, que sirve de

base para el remate; dicho gravamen será cancelado.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 10 de febrero de 1899.

JOSE SABORIO

RAMÓN LOMBARDO,—Srío.

3-v-3

Nº 3,598

Á las doce del día cuatro de marzo próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: la número 398, inscrita como la siguiente en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Limón, tomo 388, folio 477, asiento 7, que es lote número 23 de primer orden, de terreno cultivado, como 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, más ó menos, de café; como 55 hectáreas, 91 áreas, 16 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, más ó menos, de banano y el resto de montañas. En dicho lote hay tres casas que miden, la primera seis metros seiscientos sesenta y ocho milímetros en cuadro; la segunda cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y la tercera tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros en cuadro. Además, hay un galérón de quince metros de largo por nueve de fondo, cubierto por los lados y cubierto con hierro galvanizado, dentro del cual existen una sierra vertical movida por una rueda por medio de agua, y todos los útiles de la sierra; una casa de doce metros de frente por ocho de fondo, de madera y hierro galvanizado, para cocina y comedor de peones; dos casitas de cuatro metros de frente por seis de fondo, cubiertas de hierro y madera, para habitaciones de peones; una casa de ocho metros de frente por cuatro de fondo, de madera y hierro galvanizado, destinada á comisariato; las cercas de alambre galvanizado que separan los diferentes cultivos; situada entre los ríos Sucio y Reventazón en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón y en la segunda división atlántica del ferrocarril, en la primera sección de la zona y al Norte de la vía férrea; lindante: Norte, calle y lote de segundo orden; Sur, línea férrea á cien pies de distancia ó sean treinta metros cuatrocientos setenta y nueve milímetros; Este, calle y lote número veinticinco; y Oeste, calle y lote número veintiuno del río Jiménez; mide el terreno 95 hectáreas, 18 áreas, 96 centiáreas, 35 decímetros y 20 centímetros cuadrados. Finca número 399, tomo 388, folio 484, asiento 7, que es terreno resto del lote número veinticinco de segundo orden, con una parte constante de 90 hectáreas, 85 áreas, 64 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, poco más ó menos, cultivado de potrero de pará y ajengibrillo, y el resto de montaña, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica, segunda sección de la zona y al Norte de la vía férrea; mide 211 hectáreas, 46 áreas, 84 centiáreas, 57 decímetros y 20 centímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, lote número 25 de tercer orden; Sur, calle en medio, lote número 25 de primer orden; Este, parte de la finca general de que ésta es resto; y Oeste, calle en medio, lote número 21 de segundo orden. Estas fincas tienen los siguientes gravámenes: la primera, por el asiento 21,158, tomo 27, folio 418 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada á favor de Francisco López García, mayor, casado, comerciante,

español y de este vecindario, por la suma de \$ 30,000-00, pues si bien lo estaba por \$ 40,000-00, tal gravamen quedó reducido á aquella suma en razón de haberse cancelado parcialmente por la suma de \$ 10,000-00, según consta del asiento 22,726, tomo 30, página 44; y por el asiento 22,990, tomo 30, folio 295 de la misma Sección, está hipotecada por el señor Alberto Chavarría Mora, en favor de Tomás Soley Güell por la cantidad de \$ 20,000-00; y la segunda, por el asiento 21,158, tomo 27, folio 418, está hipotecada á favor del mismo López García, por el mismo señor Soley Güell, por la suma de \$ 8,000-00; por el asiento 22,727, tomo 30, folio 45, también está hipotecada en favor de López García y por la suma de \$ 7,000-00, por el mismo señor Soley Güell; por el asiento 22,990 citado, el expresado Chavarría Mora hipotecó esta finca á favor de Soley Güell por la suma de \$ 17,500-00. Además, por el asiento 23,712, tomo 32, folio 78, de la Sección últimamente citada, aparece que Víctor Manuel Ross Ramírez, mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, en nombre de quien están hoy inscritas, hipotecó las dos fincas descritas á favor del mencionado Chavarría Mora, la primera por \$ 15,000-00 y la segunda por \$ 10,000-00; pero según consta del asiento 23,790, tomo 32, folio 127, aparece que los gravámenes hipotecarios que expresan los asientos 21,158 y 22,727 citados, fueron cancelados parcialmente en la suma de \$ 5,000-00.— Dichas fincas, estando inscritas en cabeza del expresado Tomás Soley Güell, en el citado Registro, Sección de la Propiedad, Partido de Limón, tomo 455, páginas 148 y 152, números 398 y 399, con los asientos 3, respectivamente, fueron hipotecadas como se ve de las inscripciones citadas, en favor del señor Francisco López García, á solicitud de quien se venden en ejecución que éste sigue contra aquél en cobro de la suma de \$ 40,000-00, sirviendo de base para el remate, respectivamente, las sumas de \$ 30,000-00 y \$ 10,000-00. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

Nº 3,595

A las doce del día trece de marzo próximo, se rematará, en el mejor postor, y en la puerta exterior de este despacho, un derecho de ciento cuarenta y un pesos quince centavos, proporcional á la suma de mil trescientos pesos en que fué valorado el segundo lote de los dos en que fué dividida la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo doscientos cuarenta, folio setenta y seis, finca número veinte mil ciento veintiuno, asiento seis, que es un terreno cultivado de potrero y montes, sito en el punto llamado *Tejares de Santa Rosa*, barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; el segundo de los dos lotes de la finca descrita, linda: Norte, río de Poás en medio, propiedad de los señores Carranza; Sur, ídem de Ubaldo Porras, antes, hoy de Pedro Porras y Luis Corrales; Este, ídem de Ramón Vargas y Sotero Salas, antes, hoy de Pantaleón González y herederos de Santos Bravo; y Oeste, ídem de herederos de Melchor Porras Arroyo. Mide el referido lote nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se subasta

el derecho antes mencionado, en virtud de ejecución seguida por don Adán Saborío Quesada contra el señor Crescencio Córdoba Arroyo, que es su propietario, por la suma de cien pesos, intereses y costas, sirviendo de base para el remate la suma de cien pesos en que fué valorado por los peritos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Alajuela,—9 de febrero de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

3—2

Nº 3,594

A las doce del día veinte de marzo entrante se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, los lotes siguientes:—Nº 17; lindante: Norte, terrenos baldíos, río de la Paz en medio; Sur, lote nº 18, quebrada en medio; Este, propiedad de Rómulo Zamora; y Oeste, lote nº 24; mide 32 hectáreas, 47 áreas, 20 centiáreas.—Nº 18; lindante: Norte, lote anteriormente descrito; Sur, lote nº 20, quebrada en medio; Este, lotes nº 14 y 15 de Rómulo Zamora, calle pública en medio; y Oeste, lote nº 23; mide 40 hectáreas, 61 áreas y 24 centiáreas.—Nº 20; lindante: Norte, lote nº 18, quebrada del Rancho en medio y lote nº 23; Sur, lote nº 13; camino del Cedral en medio; Este, lote nº 14, el mismo camino en medio; y Oeste, lote nº 22; mide 14 hectáreas, 78 áreas, 85 centiáreas.—Y á la misma hora del día veintiuno del mismo mes, también se rematarán los lotes siguientes:—Nº 21; lindante: Norte, lote nº 22, camino del Cedral en medio; Sur, lote nº 21ª; Este, lote nº 13; y Oeste, lote nº 22, camino del Cedral en medio; mide 21 hectáreas, 46 áreas y 9 centiáreas.—Nº 21ª; lindante: Norte, lote nº 21 anteriormente descrito; Sur, yurro de la Paz; Este, lote nº 12; y Oeste, lote nº 27, camino del Cedral en medio; mide 23 hectáreas, 88 áreas, 11 centiáreas.—Nº 22; lindante: Norte, lote nº 21, calle del Cedral en medio, y lote nº 25; Sur, lote nº 27; Este, lote nº 21, calle del Cedral en medio, y lote nº 23, quebrada en medio; y Oeste, lote nº 26; mide 66 hectáreas, 88 áreas y 98 centiáreas. Estos lotes forman parte de la segunda sección de la legua de Enseñanza pública perteneciente al Municipio de este cantón, y á la vez de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 117, folio 9, número 7,559, asiento 1, que es terreno de montes, sito en el distrito 4º de este cantón; se venden á solicitud de la Municipalidad de este mismo cantón, por acuerdo de 20 de diciembre último, y en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1892, bajo estas bases: para el lote cuyo valor exceda de quinientos pesos, se concede al rematario tres años, y verificará el pago por cuartas partes, por anualidades anticipadas. El primer pago en el acto del remate; sobre el resto deberá reconocer intereses de nueve por ciento anual, anticipados. El rematario que dejare de pagar al plazo la anualidad de capital ó intereses, perderá las cantidades que hubiere satisfecho antes, y por el mismo hecho queda rescindido el contrato de venta. También pagará el rematario adelantados el valor de medida y plano, aquélla á razón de 85 centavos manzana. Por el precio que quede á deber hipotecará á la Municipalidad el lote ó lotes rematados, siendo de su cargo los gastos de escritura y demás diligencias. Los lotes que se rematarán están valuados á diez pesos cada 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela, 10 de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3-v-2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 3,593

A la una de la tarde del seis de marzo próximo se rematará por este Juzgado y en la puerta exterior del mismo, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 222, páginas 95 y 96, número 15,003, asientos 2 y 3, que es terreno de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, poco más ó menos, cultivado de café, caña y potrero, de superficie accidentada, con una casa en él ubicada, sitos en el barrio de San Pedro de la Concepción, distrito cuarto de este cantón; lindante: Norte, propiedad de José Herrera; Sur, calle en medio, ídem de Nicolás Espinosa; Este, ídem de José María y Luis Castro y Nicolás Espinosa; y Oeste,

ídem de José María Herrera. Pertenece al señor Rafael Sibaja Conejo, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro; y se vende en ejecución seguida contra él por Pilar Quesada Jiménez, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario. No tiene otro gravamen que el impuesto á favor de la ejecutante, inscrito en el Registro de Hipotecas, tomo 27, página 342, asiento 21,078, por valor de mil quinientos pesos que sirve de base para el remate; dicho gravamen será cancelado.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela, 10 de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3-v-2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,571

Gregorio Retana Artavia, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno cultivado de pastos, situado en el barrio de Piedades, distrito y cantón segundos de la provincia de Alajuela, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de Balvanero Araya y Salvador Mora; Sur, calle privada en medio, propiedades de Balvanero y Marcelino Araya; Este, terrenos de Manuela Agüero y Francisco Vega; y Oeste, propiedad de Daniel Murillo. Está libre de gravámenes, la hubo el solicitante por compra á Silvestre Mora y vale próximamente cien pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía de San Ramón.—24 de enero de 1899.

C. SALAS

3—2

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.

Nº 3,573

La señora Eustaquia Córdoba Azofeifa, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á este despacho, pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca que dice haber poseído por más de treinta años sin interrupción, á título de única dueña, que se describe así: terreno cultivado de café, constante como de diecisiete áreas, con una galera en él ubicada, de horcones y teja de barro, que mide como siete metros de largo por igual fondo, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Jacinto Azofeifa, calle en medio, Sur, ídem de Rosa Herrera; Este, ídem de herederos de Torcuato León, río y calle en medio; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan Alvarez. No tiene gravamen y lo estima en cien pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho al inmueble descrito, se presenten dentro de treinta días á hacer su oposición.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú.—10 de febrero de 1899.

VICENTE MONTERO V.

LUIS ROLDÁN C.

3—2

BENJ. HERRERA

Nº 3,590

Manuel Bolaños Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir una casa de habitación y el terreno en que está ubicada, situado en esta villa, cultivado de café y caña, lindante: Norte, propiedad de la Junta de Instrucción de esta villa; Sur, calle en medio, ídem de José Oviedo y Francisca Cabezas; Este, calle en medio, ídem de Luciano Ballester; y Oeste, ídem de Heliodoro Bolaños, Napoleón Ballester y Adriano Araya. Mide como 17 áreas, 47 centiáreas y la casa como 9 metros largo y como 7 metros ancho; no tiene gravamen; posee esta finca hace más de quince años como dueño y la estima en doscientos cincuenta pesos.—Para hacer oposición, quedan treinta días de término.

Alcaldía única.—Grecia, 11 de febrero de 1899.

JUAN VEGA L.

FRANCO, GARRIGA

3 3

EFRAÍN SERRANO

Nº 3,588

Ante esta Alcaldía se ha presentado doña Gregoria Alemán Carranda, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y como albacea propietaria de la sucesión de don Manuel Quampo Morales, quien falleció siendo mayor de edad, casado con la compareciente, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente, á fin de que se inscriba por partes iguales á nombre de la sociedad conyugal que hubo con el causante: casa de habitación y su solar, situado en el distrito y cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste; lindante: por el Norte, con propiedad de Rafael Recio; por el Sur, con ídem de Teodilo Ramírez, calle pública en medio; por el Este, con ídem de Trinidad Pérez; y por el Oeste, con ídem de Dionisio Moncada, calle pública en medio; mide la casa como quince metros de frente, por diez metros de fondo; y el solar como cuarenta metros cuadrados; valen unos doscientos pesos y carecen de gravámenes, así como de título escrito inscribible.—Dicha sociedad hubo la finca descrita por compra á Manuel Córdoba, habiéndola poseído como dueña por más de veinte años, de una manera quieta, pacífica y sin interrupción.—De acuerdo con el artículo 846 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se cita á los que tengan derecho á formalizar oposición, para que lo verifiquen dentro del término de ley.

Alcaldía única del cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste, á la una de la tarde del día dos de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

JESÚS VELÁZQUEZ

JUAN E. ABELLA,—Srio.

Nº 3,578

Florentino Valverde Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Miguel de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno sin cultivo, sito en el barrio de San Miguel de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; lindante: Norte, propiedad de Juan Fallas; Sur, ídem de Félix Morales; Este, ídem de Juan Rafael Fallas y de la testamentaria de Rafael Hernández, calle en medio; y Oeste, ídem de María Sotela; mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, poco más ó menos; la hubo por compra á Miguel Ureña y vale cuarenta pesos; no tiene gravámenes. Se señalan 30 días para el que tenga interés en la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 9 de febrero de 1899.

MANUEL CUBERO

T. QUESADA

M. NICOLÁS VALVERDE

3—3

Nº 3,577

Ramón Corrales Rojas, mayor edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; lindante: Norte, con propiedad de Benedicto Valverde; Sur, ídem de Marcelino y Antonio Mora; Este, ídem de Sixto Corrales, calle en medio; y Oeste, ídem de Ponciano Mora; mide 31 áreas, 45 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, poco más ó menos; hubo dicha finca por compra á Luz y Prudencio Corrales, y vale ciento cincuenta pesos. Se señalan treinta días para el que tenga interés en la finca, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única. Desamparados, 8 de febrero de 1899.

MANUEL CUBERO

M. NICOLÁS VALVERDE

TADEO QUESADA

3—3

Nº 3,583

A quienes interese se hace saber que á esta jurisdicción se ha presentado el señor Pedro del Carme Alfaro y Alfaro, mayor de edad, viudo, agricultor

vecino de San Joaquín de este cantón, justificando la posesión que por más de diez años mantuvo con su finada esposa, Tranquilina Alfaro Rodríguez, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de su mismo vecindario, de la finca siguiente: casa de habitación, dividida en sala, cuarto caedizo, cocina y corredor interior como de 10 metros 868 milímetros de frente, por 10 metros 32 milímetros de fondo; de pared de adobes, maderas labradas y con teja del país, con el terreno en que está ubicada; inculto, como de 3 áreas, 13 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Joaquín, número 7º del cantón 1º de esta provincia. Limitado: Norte y Oeste, con propiedad de Pedro Guzmán; Sur, ídem de Isidro Alfaro; y Este, calle pública de por medio, con propiedad de Agustín Madrigal y Petronila Rodríguez; adquirida la casa por haberla construido, y el terreno por compra á José Francisco Salazar, todo con recursos de la sociedad conyugal; no tiene cargas reales y vale \$ 350-00.

Quien quiera hacer oposición, hágala dentro del término de 30 días, que al efecto se le señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de febrero de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3-V-3

Nº 3,601

José Arias Meléndez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó á esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno situado en San Juan del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas y ochenta decímetros cuadrados, más ó menos, limitado: Norte, propiedad de Jorge Retana, Manuel Castro y el exponente, calle real en medio; Sur, río de San José en medio, propiedad de Antolino Vindas; Este, ídem de Rafael Torres; y Oeste, ídem de José Alpizar y Micaela Rojas. Esta finca la hubo el presentado por compra que de ella hizo á Josefa Torres y hoy vale ciento cincuenta pesos.

Los que se crean con derecho en dicha finca, ocurran á legalizarlo dentro del término de treinta días que se les señala.—15 de diciembre de 1899.—Miguel Córdoba.—Manuel J. Baltodano,—Srio.

Alcaldía única del cantón del Puriscal,—11 de febrero de 1899.

MANUEL J. BALTODANO

FRANCO. RETANA B.

3—2

Nº 3,600

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Castillo Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un derecho de cuatro pesos, proporcional á doscientos pesos en que fué valorada por peritos la finca siguiente: terreno de milpear, situado en San Jerónimo, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, potrero de la testamentaria de Francisco Méndez y de la señora Guadalupe Carvajal; Sur, calle en medio, terreno de Pedro Estrada; Este, propiedad de Rosa Barbosa, de la testamentaria de Francisco Méndez y de Guadalupe Carvajal y de Alejandro Arce; y Oeste, propiedad de Lorenzo Marín. Mide poco más ó menos una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes y estima el derecho en cincuenta pesos. Lo obtuvo por compra que de él hizo á la señora María Ramona Méndez. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo haga presentándose en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—13 de febrero de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

M. MORA

3—2

J. ANTONIO ROJAS

CITACIONES

Nº 3,599

A los acreedores de esta República, interesados en la quiebra de la *Fábrica de Calzado Cortarricense*

de esta plaza, se hace saber que se ha señalado el término de treinta días para que se presenten á este despacho á legalizar sus créditos y alegar las preferencias que tuvieren. Para ese efecto, los acreedores residentes en las Repúblicas de Centro América y en Panamá, gozarán del término de dos meses para legalizar sus créditos; los que residan en las islas Antillas, en las Repúblicas del Norte y Sur América y en Europa tendrán para dicha operación el plazo de cuatro meses, y los que residan en lugares más distantes, el de seis meses. Igualmente se les hace saber que se han señalado las doce del día cuatro de abril entrante para que procedan al examen y reconocimiento de crédito. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

2 2

Nº 3,585

Por el presente convoco á todos los interesados en la mortuoria de don José Mercedes Hidalgo Arias, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las 12 m. del 28 de este mes, á fin de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—10 de febrero de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—3

Nº 3,584

Convoco á los interesados en la mortuoria del señor Ascensión Vindas González, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Pablo de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las 12 del día 24 del mes en curso, para los efectos del artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia,—8 de febrero de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

3—3

Nº 3,604

Al señor F. H. Kent se hace saber que en el perjuicio sobre confesión y reconocimiento promovido por Lamicq y Compañía del comercio de esta plaza, se encuentra este proveído: "Alcaldía primera.—San José, á la una de la tarde del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Cítase por segunda vez y por medio del periódico oficial á don F. H. Kent para que á las doce del día veintiocho del mes en curso, comparezca en este despacho á practicar el reconocimiento y confesión que se le tienen pedidos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifica. Francisco Solórzano.—J. I. Garita,—Secretario".

Es conforme.

Alcaldía primera del cantón de San José, 14 de febrero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

2-V-I

Nº 3,605

Convócase á todos los interesados en las mortuorias de los cónyuges Manuel Alvarado y Pastora Molina, que se tramitan conjuntamente, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que expresen su parecer acerca de la solicitud del albacea, á fin de que se le autorice para vender extrajudicialmente la finca perteneciente á las mismas mortuorias.

Alcaldía 1ª de Alajuela,—8 de febrero de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTE ROJAS CH.,—Srio.

Nº 3,603

Por segunda vez, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Juan Rojas Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan, de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que corren desde el trece de enero último, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía 2ª de San José.—13 de febrero de 1899.

J. CHAVARRÍA

A. CASTRO A.,—Srio.

Nº 3,602

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados que hubiere en la mortuoria del señor Antonio Guzmán Porras, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término expresado hagan valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican. Heliodoro Guzmán Rodríguez, nombrado albacea provisional, tomó posesión de su cargo, á la una y media de la tarde de hoy.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—11 de febrero de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Cito y emplazo á Eliseo Solano para que en el término de nueve días se presente en este despacho á declarar en la sumaria que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de la señora Ambrosia Rodríguez.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 11 de febrero de 1899.

CÉLIMO OBANDO

F. MENESES

CARLOS CUBILLO

2-V-I

Cito y emplazo á Julián Williams, jamaicano, á fin de que dentro de nueve días se presente en este despacho á prestar su declaración en la sumaria que se le sigue por el delito de lesiones causadas á Manuel Cruz.

Alcaldía primera del cantón de San José, 9 de febrero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. ISMAEL GARITA,—Srio.

Cito á los señores María Rojas Flores y Mariano Montenegro, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan ante esta autoridad á prestar su declaración en la sumaria seguida contra Antonia García, por el delito de lesiones causadas á la citada Rojas Flores.

Alcaldía primera del cantón de San José, 9 de febrero de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Venegas, contra quien he proveído con fecha tres de enero último, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Venegas por el delito de lesión. Redúzcasele á prisión y prevégasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen.—Provincia de Alajuela, 10 de febrero de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

DEPÓSITOS judiciales del Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José

Table with columns: 1899, DEBE, Giro nº, HABER. Lists judicial deposits with descriptions and amounts for January 1899.

DEPÓSITOS JUDICIALES

Table with columns: 1899, DEBE, HABER. Lists judicial deposits with descriptions and amounts for January 1899.

Alcaldía 1ª del cantón de San José, 31 de enero de 1899. J. ISMAEL GARITA, Srío.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales de la Alcaldía 3ª de este cantón, mes de enero

Table with columns: 1899, DEBE, HABER. Lists movements of judicial deposits for January 1899.

Table with columns: DEBE, HABER. Lists movements of judicial deposits for January 1899.

Alcaldía 3ª de San José, 31 de enero de 1899. DEMETRIO SANABRIA

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el presente mes

Table with columns: DEBE, HABER. Lists movements of judicial deposits for the present month.

Alcaldía única de Aserrí, 31 de enero de 1899. APOLINAR MONGE

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de enero próximo pasado

Table with columns: DEBE, HABER. Lists movements of judicial deposits for the past month of January.

Alcaldía 2ª de Escazú, Santa Ana, 1º de febrero de 1899. G. J. VALVERDE, Srío.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 1ª de este cantón, durante el mes de enero de 1899

Table with columns: DEBE, HABER. Lists movements of judicial deposits for January 1899.

Alcaldía 1ª del cantón de Escazú, 31 de enero de 1899. FRANCO DE J. SANDÍ, Srío.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en la Alcaldía del cantón de Mora durante el mes de enero de 1899

Table with columns: DEBE, HABER. Lists movements of judicial deposits for January 1899.

Alcaldía única del cantón de Mora, 1º de febrero de 1899. M. ROMERO ESCOBAR